



Bruselas, 18 de diciembre de 2017
(OR. en)

15811/17

ENV 1073
RECH 421
COMPET 875
IND 380
MI 965

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	18 de diciembre de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15159/1/17 ENV 1009 RECH 393 COMPET 829 IND 342 MI 893 REV 1 + REV 1 ADD 1
Asunto:	La ecoinnovación: facilitar la transición a una economía circular - Conclusiones del Consejo

Se remite en el anexo, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3590 celebrada el 18 de diciembre de 2017.

La ecoinnovación: facilitar la transición a una economía circular**- Conclusiones del Consejo -****RECORDANDO:**

la Resolución de la AGNU de 25 de septiembre de 2015 «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» así como el Acuerdo de París sobre cambio climático (COP21) y las Resoluciones 1/5 y 2/7 sobre productos químicos y residuos, y 2/8 sobre producción y consumo sostenibles, aprobadas en las sesiones 1.^a y 2.^a de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebradas en Nairobi los días 27 de junio de 2014 y 27 de mayo de 2016;

la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, sus iniciativas emblemáticas «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» y «Unión por la innovación», y la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» (VII PMA) en favor de una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva¹;

las Comunicaciones de la Comisión sobre el tema «Innovación para un futuro sostenible — Plan de Acción sobre Ecoinnovación»²; «Creación del mercado único de los productos ecológicos: mejora de la información sobre el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones»³; «Plan de acción ecológico para las pymes: Permitir que las pymes conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades empresariales»⁴; «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular»⁵ y el informe sobre su aplicación⁶; «Digitalización de la industria europea — Aprovechar todas las ventajas de un mercado único digital»⁷; e «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible - Estrategia renovada de política industrial de la UE»⁸;

¹ DO L 354 de 28.12.2013, p. 171.

² 18874/11 - COM(2011) 899 final + ADD 1 + ADD 2 + ADD 3.

³ 8310/13 - COM(2013) 196 final + ADD 1 + ADD 2.

⁴ 11616/1/14 REV 1 - COM(2014) 440 final + ADD 1 REV 1.

⁵ 14972/15 - COM(2015) 614 final + ADD 1.

⁶ 5799/17 - COM(2017) 33 final + ADD 1.

⁷ 8100/16 - COM(2016) 180 final + ADD 1.

⁸ 12202/17 - COM(2017) 479 final + ADD 1.

Las Conclusiones del Consejo sobre:

- Gestión sostenible de los materiales y producción y consumo sostenibles: contribución clave para la eficiencia de Europa en materia de recursos⁹;
- Dimensión ecológica del Semestre Europeo y la Estrategia Europa 2020 - Revisión intermedia¹⁰;
- Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos¹¹;
- Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular¹²;
- Protección de la salud humana y el medio ambiente a través de la gestión racional de los productos químicos¹³;
- La UE y las cadenas de valor mundiales responsables¹⁴;

RECORDANDO que por ecoinnovación se entiende cualquier forma de innovación que persiga un avance significativo y demostrable hacia el objetivo del desarrollo sostenible, mediante la reducción de las repercusiones negativas sobre el medio ambiente, mejorando la resistencia a las presiones medioambientales, o mediante la consecución de un aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales¹⁵; RECONOCIENDO asimismo que la investigación y la innovación son esenciales para impulsar los necesarios procesos sostenibles y eficientes a fin de estimular la transición a la economía circular, dentro del pleno respeto del principio de cautela;

SUBRAYANDO el papel de la ecoinnovación de aportar soluciones mediante la mejora del comportamiento medioambiental y el incremento de la resiliencia a lo largo del ciclo de vida de los productos en todos los sectores, y a la vez reelaborar las cadenas de suministro y minimizar la generación de residuos;

⁹ 17495/10.

¹⁰ 14731/14.

¹¹ 18346/11.

¹² 10518/16.

¹³ 15673/16.

¹⁴ 8833/16.

¹⁵ 18874/11 - COM(2011) 899 final + ADD 1 + ADD 2 + ADD 3.

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia de fomentar el desarrollo económico y social que también sostiene o restablece un entorno de vida saludable, que incluye la conservación y recuperación de la biodiversidad; RECALCANDO la necesidad de coherencia entre las medidas de apoyo a la innovación y de otras medidas, centradas en particular en la protección de la salud humana, el medio ambiente y la transición a la economía circular; DESTACANDO la necesidad de estimular aún más la economía circular por medio de medidas medioambientales, en particular relativas al cambio climático, a los residuos y al agua, sí como otras medidas, como las relativas a la industria, la agricultura y la investigación, y la necesidad de mejorar y reforzar las competencias pertinentes que tengan efectos positivos sobre las mismas;

RESPALDANDO el objetivo de avanzar hacia una producción y un consumo sostenibles y, por lo tanto, a una sociedad sostenible en los ámbitos local, nacional, regional y mundial; RECALCANDO la necesidad de adoptar medidas orientadas a la búsqueda de soluciones para el cambio de los modelos de negocio, el rendimiento medioambiental de los productos, el comportamiento de los consumidores y los productores, por ejemplo en relación con el diseño y la utilización de productos y la manipulación de los residuos, y hacia una economía colaborativa y una visión global de la cadena de valor; LLAMANDO a la responsabilidad de todos los agentes económicos de situarse a la vanguardia; RECONOCIENDO en la simbiosis industrial una medida importante para mejorar el aprovechamiento eficiente de los recursos y para aprovechar los residuos como recurso;

RECALCANDO que debe fomentarse, como factor innovador, la sustitución de las sustancias de posible riesgo (como las sustancias extremadamente preocupantes, los contaminantes orgánicos persistentes y los alteradores endocrinos) y la buena gestión de los posibles riesgos emergentes (nanomateriales y efectos combinados de sustancias);

RECALCANDO la importancia de promover el uso eficiente, sostenible y circular de materiales de origen biológico mediante la divulgación de conocimientos sobre las soluciones innovadoras basadas en la naturaleza, las mejores prácticas sobre el uso sostenible de los recursos naturales y el apoyo a la innovación en bioeconomía;

SUBRAYANDO la importancia de un marco de seguimiento con indicadores fiables para medir los avances hacia una economía circular eficiente en el uso de los recursos y la necesidad de desarrollar este marco en estrecha cooperación con los Estados miembros; RECALCANDO, en este contexto, la necesidad de formular objetivos ambiciosos y realistas a escala de la UE, que reflejen adecuadamente los avances a lo largo de toda la cadena de valor, prestando especial atención a las primeras fases del ciclo de vida de los productos, y que respalden los objetivos industriales de la UE;

HACIENDO HINCAPIÉ en que las acciones dirigidas a sociedades innovadoras y resilientes que son integradoras y tienen también un alcance regional, que utilizan de la mejor forma posible las soluciones disponibles y probadas y crean oportunidades para lograr un desarrollo integrador e innovador y una actividad empresarial sostenible, deben ocupar un lugar central en el futuro de Europa y en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); RECONOCIENDO que la producción y el consumo sostenibles en la UE, incluido su marco legislativo y voluntario, están interrelacionados con el comercio y las cadenas de valor mundiales, y requieren cooperación mundial;

Política global de productos

1. RECONOCE que la información sobre las características medioambientales y sanitarias de los productos y servicios es decisiva para la transición a la economía circular; INSTA a la Comisión a presentar opciones y medidas con miras a lograr un marco para la política de productos más coherente a escala de la UE, que incluyan, en su caso, la consolidación de los instrumentos actuales en un marco jurídico coherente, a fin de establecer las condiciones para la competitividad de productos sostenibles y los requisitos para facilitar la información sobre la sostenibilidad de los productos a los consumidores, productores y recicladores, teniendo en cuenta todos los instrumentos e iniciativas existentes, como la etiqueta ecológica de la UE, la contratación pública ecológica, los acuerdos de innovación, las declaraciones ecológicas, el diseño ecológico y la huella ambiental de los productos; ANIMA a la Comisión a integrar en este marco las actividades en curso sobre aspectos de eficiencia de los materiales normalizados, tales como la ampliación de la vida útil de los productos, la capacidad de reutilizar componentes o reciclar materiales de los productos al final de su vida útil y de la cadena de residuos, la utilización de componentes reutilizados y reconstruidos y de materiales reciclados en los productos, así como otras actividades pertinentes, teniendo a su vez en cuenta los ciclos de materiales no tóxicos y otras repercusiones ambientales y sanitarias;
2. INVITA a la Comisión a llevar a cabo y presentar una evaluación de las categorías de productos con elevado potencial de circularidad (como los productos de electrónica y los textiles) para los que la disponibilidad de información sobre el producto es más decisiva a fin de progresar en el diseño ecológico, la reutilización, la reparación y el reciclado; PIDE a la Comisión que elabore y presente criterios de sostenibilidad y circularidad de los productos para estas categorías de productos, considerando, en particular, la eficiencia de los recursos, el contenido de las sustancias de posible riesgo, la reciclabilidad y la evaluación del ciclo de vida, al tiempo que se tiene debidamente en cuenta el aspecto de la competitividad, y que integre los criterios de los actuales instrumentos de actuación obligatorios y voluntarios pertinentes; asimismo INVITA a la Comisión a seguir desarrollando normas y criterios de calidad para las materias primas secundarias; RECONOCE la labor desempeñada por el Comité Europeo de Normalización sobre la eficiencia de los materiales;

3. PIDE a los Estados miembros que hagan un uso activo de los criterios de sostenibilidad y circularidad de los productos, por ejemplo durante el proceso de la contratación pública ecológica y mediante un mayor desarrollo de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y de los criterios SMART utilizados para modular las tasas a fin de recompensar de forma conveniente los diseños que favorezcan la circularidad; INVITA a la Comisión a elaborar orientaciones para que los Estados miembros y las empresas hagan uso de esos criterios; SOLICITA a la Comisión que supervise el uso de los criterios de sostenibilidad y circularidad de los productos en la UE y la utilización de iniciativas voluntarias para proporcionar información sobre el comportamiento medioambiental de las organizaciones y los productos;
4. OBSERVA que una parte considerable del impacto medioambiental y sanitario global de los productos se determina en la fase de diseño; SUBRAYA, en este contexto, la función de un planteamiento de diseño ecológico que posibilite la circularidad de los materiales, la ampliación de la duración de los productos y el aumento de la transparencia a lo largo de la cadena de valor; CONSIDERA que unas normas de diseño ecológico prospectivas y flexibles podrían acelerar la ecoinnovación en los productos, servicios y procesos; PIDE a la Comisión que estudie la eficacia y las posibilidades de un sistema dinámico de normas que serviría como instrumento de apoyo a la ecoinnovación para una economía circular; y ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a trabajar para aumentar la utilización de un planteamiento de diseño ecológico por parte de los agentes económicos;
5. SOLICITA a la Comisión que presente oportunamente en 2018 una estrategia ambiciosa para un entorno no tóxico, de conformidad con los objetivos establecidos en el 7.º Programa de acción medioambiental, prestando mayor atención a los flujos de materiales no tóxicos, sostenibles y seguros, fomentando las oportunidades para la sustitución innovadora de las sustancias de posible riesgo, la clasificación innovadora de los residuos y las técnicas para descontaminar los residuos y las materias primas, así como poniendo a disposición de los consumidores, productores y recicladores la información sobre estas sustancias presentes en los productos; también SOLICITA a la Comisión que mejore la base de conocimientos sobre las sustancias de posible riesgo y sobre la disponibilidad y las propiedades de las sustancias alternativas, y que apoye a las empresas para que innoven a favor de ciclos de materiales no tóxicos;

6. HACE HINCAPIÉ en el importante papel de las empresas y su uso de la ecoinnovación para la transición a una economía circular; ACOGE CON SATISFACCIÓN la conclusión del control de adecuación de EMAS y la etiqueta ecológica de la UE, confirmando el valioso papel desempeñado por estos programas como instrumentos voluntarios para que las empresas incrementen el rendimiento de productos, servicios y organizaciones en términos medioambientales y sanitarios, y aporten información transparente; RECONOCE las iniciativas y las medidas ya adoptadas por los Estados miembros; y ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a desarrollar incentivos pertinentes para aumentar la utilización de estos programas, teniendo también en cuenta otros instrumentos pertinentes de gestión medioambiental, cuando proceda, y para integrarlos con otros instrumentos sobre política de productos y gestión medioambiental con el fin de aumentar la eficacia y el valor añadido a escala de la Unión; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan incentivos para fomentar modelos de negocio orientados al servicio, tales como modelos de economía colaborativa, arrendamiento de productos y arrendamiento de productos químicos, y que integren estos modelos en la política estratégica y en los documentos de orientación;
7. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a trabajar en asociaciones de cooperación, teniendo en cuenta los criterios existentes de etiquetado ecológico y contratación pública ecológica para los productos y los servicios, con vistas a fijar objetivos comunes voluntarios, ambiciosos y realistas para la contratación pública ecológica; PIDE a las administraciones centrales, regionales y locales que actúen como modelos de consumo sostenible aumentando el porcentaje de las contrataciones públicas ecológicas, y PIDE a la Comisión que siga desarrollando y facilitando los criterios de contratación pública ecológica y circular, tomando también en consideración los criterios de sostenibilidad y circularidad; RECOMIENDA a la Comisión que elabore medidas que favorezcan la utilización de estas contrataciones por parte de las administraciones locales;

8. HACE HINCAPIÉ en la importancia de la ecoinnovación a la hora de incrementar el porcentaje de reciclado de plásticos, el uso de plásticos secundarios en el sector industrial y la búsqueda de alternativas sostenibles, teniendo en cuenta los ciclos de materiales no tóxicos; en este sentido, PIDE a la Comisión que siga investigando las posibilidades que proporcionan las soluciones innovadoras para sustituir los plásticos no renovables y basados en materiales fósiles por productos alternativos como los materiales de origen biológico, que aportan beneficios medioambientales y como mínimo la misma funcionalidad y características apropiadas para su tratamiento, incluido el reciclado;
9. INVITA a la Comisión a evaluar cómo fomentar la ecoinnovación dirigida a la circularidad en el ámbito de la reutilización del agua, con arreglo a lo previsto en el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular; ESPERA CON INTERÉS los resultados de la evaluación en curso de la Estrategia de Bioeconomía de 2012 por parte de la Comisión y las posteriores acciones de seguimiento de la Comisión;

Transparencia y herramientas digitales

10. RECONOCE que la información sobre los contenidos de sustancias de posible riesgo y diversos materiales en los productos, tales como materias primas, materias primas fundamentales, plásticos y materias primas secundarias es necesaria para los consumidores, productores, minoristas y recicladores, en particular a lo largo de las cadenas de valor mundiales, a fin de avanzar hacia ciclos de materiales más circulares y de garantizar que el uso de materiales secundarios sea sostenible, seguro para la salud humana y el medio ambiente, y competitivo en cuanto al precio; RECONOCE que, si bien esta información puede proporcionarse a los consumidores a través de las etiquetas de los productos o de expositores en los comercios, la accesibilidad a la información en formato digital podría facilitar que las empresas y los consumidores escojan opciones circulares y sostenibles, y fomentar la recogida y el reciclado de estos productos y la simbiosis industrial, evitando al mismo tiempo cargas administrativas innecesarias;

11. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen los instrumentos existentes y, en caso necesario, creen otros nuevos, a fin de proporcionar información pertinente a los consumidores, productores, minoristas y recicladores sobre los criterios de sostenibilidad y circularidad de los productos, el contenido de los productos y el comportamiento medioambiental de las organizaciones; INVITA a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros y el sector privado, proponga una combinación de instrumentos de carácter voluntario destinados a aumentar la transparencia de los productos; en este contexto, INVITA a la Comisión a que, a reserva de la evaluación de la fase piloto que está en curso actualmente, estudie también los posibles usos de la huella ambiental de los productos (HAP) y de la huella ambiental de las organizaciones para medir y comunicar información medioambiental, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de mantener la competitividad de los Estados miembros;
12. SOLICITA a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas, continúe evaluando la viabilidad y las características de una ficha informativa digital de los productos¹⁶ y proporcione información sobre esta cuestión, y, basándose en dicha evaluación, elabore elementos clave pertinentes para las categorías de productos con un alto potencial de circularidad, incluidos los criterios de sostenibilidad y circularidad de los productos y el contenido de los mismos, teniendo en consideración, entre otras cosas, la información de la que ya se disponga, todos los instrumentos existentes y las iniciativas en curso en el marco voluntario y legislativo de la UE; INVITA a la Comisión a diseñar, sobre la base de la citada evaluación, un sistema de información digital de productos a escala de la UE a fin de facilitar dicha información;

¹⁶ Una ficha informativa digital de los productos, por ejemplo un pasaporte de producto, abarcaría información clave específica del producto en formato digital sobre los materiales y las sustancias que contiene el producto, así como información sobre las características clave en relación con la sostenibilidad y la circularidad del producto. Esta información puede consultarse a través de la aplicación digital oportuna.

13. SUBRAYA que en la transición a una economía circular y hacia la consecución de los ODS se debe aprovechar al máximo la innovación digital y que la Comisión y los Estados miembros deben desarrollar un planteamiento estratégico para garantizar el pleno aprovechamiento del potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen y creen condiciones favorables para la utilización de las TIC en la administración electrónica y la cooperación con la sociedad civil y el sector privado, y para una mayor accesibilidad a la información, por ejemplo a través del desarrollo de las infraestructuras informáticas pertinentes y de la promoción de la libre circulación de datos; INVITA a la Comisión a incluir la evaluación de las ventajas que ofrecen las soluciones de TIC en las evaluaciones de impacto de las políticas y las acciones a escala de la Unión;

Incentivos para fomentar la innovación

14. SOLICITA a la Comisión que presente un análisis completo de las fases de la cadena de producción y consumo en las que persisten deficiencias u obstáculos al mercado único y en las que la introducción de mayores incentivos tendría un gran potencial para acelerar la transición a una economía circular; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a eliminar los obstáculos normativos y administrativos para la innovación que genera beneficios medioambientales, y PIDE a la Comisión que presente opciones para una amplia gama de incentivos adecuados para empresas y consumidores que posibiliten y faciliten la ecoinnovación y aumenten la transparencia de la sostenibilidad de los productos, tales como medidas financieras, normativa inteligente y flexibilidad reglamentaria, respetando al mismo tiempo el elevado nivel actual de protección de la salud humana y el medio ambiente; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen e intercambien experiencias en torno al desarrollo de estos incentivos;

15. DESTACA la importancia de apoyar de forma específica a las pymes y las empresas emergentes en términos de financiación, desarrollo de capacidades, conocimientos técnicos específicos y relativos a la investigación y supresión de los actuales obstáculos normativos y técnicos, a fin de respaldarlas en la consecución de su potencial circular; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta los objetivos de la ecoinnovación, la eficiencia de los recursos y la circularidad, al tiempo que revisan sus estrategias de inversión y financiación; SOLICITA a la Comisión que dé prioridad a la financiación de proyectos sostenibles y ecoinnovadores en los programas financieros y de inversión de la UE, incluidos los programas marco de la UE para la investigación y la innovación, con especial atención a las pymes y las empresas emergentes; INVITA a la Comisión a que, tras evaluar el programa piloto de verificación de la tecnología ambiental, brinde el apoyo adecuado para que las pymes y las empresas emergentes comercialicen tecnologías ecoinnovadoras; ACOGE CON SATISFACCIÓN la creación de un Centro Europeo de Excelencia sobre Utilización Eficiente de los Recursos, que facilite información y apoyo a las pymes, los intermediarios empresariales, los profesionales de la eficiencia de los recursos y otras partes interesadas;

Acción local y sensibilización

16. SUBRAYA que las regiones, las ciudades y los municipios desempeñan un importante papel a la hora de probar soluciones nuevas y proyectos piloto a través del establecimiento de unos objetivos ambiciosos de sostenibilidad, entre otras cosas, lo que favorece la ecoinnovación; RECONOCE que las soluciones basadas en la naturaleza y las infraestructuras urbanas verdes ofrecen formas innovadoras y multifuncionales de reducir la contaminación y abordar los desafíos locales, incluida la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la inclusión social y el equilibrio entre los espacios de vida y de trabajo, así como entre los espacios verdes públicos y privados; SOLICITA a la Comisión que identifique las zonas en las que las soluciones basadas en la naturaleza tienen el máximo potencial para mejorar el comportamiento medioambiental; PIDE a los Estados miembros y a sus autoridades locales y regionales que establezcan objetivos de sostenibilidad ambiciosos y realistas, introduzcan soluciones basadas en la naturaleza en el desarrollo regional y en los planes de ordenación, creen asociaciones y aprendan de las mejores prácticas;

17. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan uso de la red Green Spider, el Foro Europeo sobre Ecoinnovación, la Asociación Europea para la Innovación en el ámbito de las materias primas y la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular, a fin de fomentar soluciones de ecoinnovación encaminadas a una economía circular; RECALCA la importancia de que los Estados miembros y la Comisión elaboren un planteamiento estratégico para entablar un diálogo y cooperar con el sector empresarial, con expertos en el ámbito de las finanzas, la economía y la educación y con el público en general, por ejemplo a través de proyectos de cooperación concretos con las instituciones nacionales responsables, así como a través del uso específico de las herramientas de gestión nacionales e internacionales y el apoyo a las mismas;
18. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a organizar campañas para que los sectores clave sensibilicen a los consumidores sobre las características de sostenibilidad de los productos y la información medioambiental fundamental; INVITA a los Estados miembros a establecer centros de innovación e investigación a escala nacional y regional para la economía circular, que incluyan puntos de contacto, y a fomentar la cooperación público-privada en apoyo de proyectos circulares ecoinnovadores nacionales e internacionales; ANIMA asimismo a intercambiar planteamientos normativos y de gobernanza que favorezcan la ecoinnovación; SOLICITA a la Comisión que integre la circularidad en los diálogos con socios externos e incluya la ecoinnovación en los programas de cooperación internacional tales como la producción y el consumo sostenibles y la gestión adecuada de residuos y sustancias químicas;

Nuevas medidas

19. ESPERA CON INTERÉS las próximas medidas que adoptará la Comisión sin demora a fin de cumplir el Plan de Acción para la Economía Circular, en particular la presentación de una estrategia para los plásticos, la evaluación de una interfaz mejorada entre las legislaciones relativas a las sustancias químicas, los productos y los residuos, una propuesta legislativa sobre la reutilización del agua y un marco de seguimiento para la economía circular;

20. PIDE a la Comisión que facilite por escrito al Consejo una actualización anual sobre los avances realizados en la aplicación del Plan de Acción para la Economía Circular, teniendo en cuenta asimismo la ejecución de los programas de trabajo de la Directiva sobre diseño ecológico y el Reglamento sobre etiquetado energético; INVITA a la Comisión a revisar y seguir desarrollando, según proceda, el Plan de Acción para la Economía Circular, con objeto de intensificar los esfuerzos sobre la transición a una economía circular más eficiente en el uso de los recursos y de imprimir impulso a la ecoinnovación, sin perjuicio del marco financiero plurianual de la UE.
-